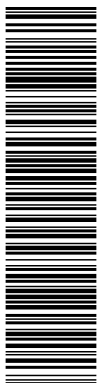


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230117_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 21WKU-GSYW0-7KIXG Fecha de emisión: 14 de Febrero de 2023 a las 9:53:34 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 13:46	ESTADO FIRMADO 13/02/2023 13:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 954851 21WKU-GSYW0-7KIXG BE6137DE8395845125556A7D4620C32828F73DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

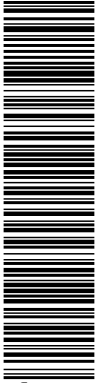


J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

17 de enero de 2023

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230117_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 21WKU-GSYW0-7KIXG Fecha de emisión: 14 de Febrero de 2023 a las 9:53:34 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 13:46 ESTADO FIRMADO 13/02/2023 13:46



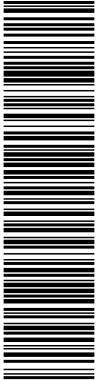
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 956/0651 21WKU-GSYW0-7KIXG BE61371DE839584512555C6A7D4620C32828F73DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230117_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 21WKU-GSYW0-7KIXG Fecha de emisión: 14 de Febrero de 2023 a las 9:53:34 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 13:46	ESTADO FIRMADO 13/02/2023 13:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 95495121WKU-GSYW0-7KIXG 9E61371DE39594512555C6A7D4620C32828F73DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **17 de enero de 2023**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós

D. Julio César Fuster Flores

Dña. Silvia Fernández Gómez

Dña. Laura Guerrero Moriano

D. Manuel Jesús Martínez Campos

Dña Catalina Alarcón Frutos

Dña. Ana Aragoneses Lillo

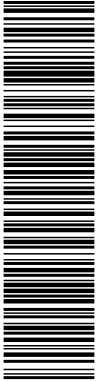
CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 17 de enero de dos mil veintitrés, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, el Concejal Sr. González Martín, así como las Concejales Sras. Fajardo Bautista, Amor Molina. Se excusa la Sra. Carmona Vales. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez; y el Jefe del Gabinete Jurídico, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230117_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 21WKU-GSYW0-7KIXG Fecha de emisión: 14 de Febrero de 2023 a las 9:53:34 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 13:46
	ESTADO FIRMADO 13/02/2023 13:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 954951_21WKU-GSYW0-7KIXG BE61371DE39594512555C6A7D4620C32828F73DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Dña. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas y cincuenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 13 de enero 2023, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

- No hubo

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA FINAL DE LA SUPERCOPA DE ESPAÑA DE FÚTBOL FEMENINO.

“Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafa, cuyo tenor literal es el siguiente:

Por el Concejal Delegado de Deportes Sr. González Martín y con fecha 21.12.2022 se formula propuesta para la contratación del patrocinio publicitario de la Supercopa de España de Futbol Femenino.

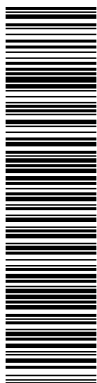
La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Al amparo de lo reflejado en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad el objeto de este contrato privado comprende la difusión de la final de la Supercopa de España de Futbol Femenino 2023 y la promoción turística de Mérida en aquellos soportes adecuados a tal fin, con arreglo a las característica y demás extremos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y conforme al presupuesto presentado.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es el fomento de la actividad deportiva y la promoción de la marca turística de Mérida en estos eventos, dando la posibilidad de aparecer en los diferentes soportes publicitarios de promoción puestos a disposición por la organización, difundiendo así la marca turística asociada a la programación de la actividad, aprovechando la gran repercusión mediática de los mismos difícilmente alcanzable mediante recursos propios.

Por todo ello, es de esperar un impacto económico positivo en la ciudad, además de una repercusión mediática y turística a través del contrato que se propone.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230117_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 21WKU-GSYW0-7KIXG Fecha de emisión: 14 de Febrero de 2023 a las 9:53:34 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 13:46
	ESTADO FIRMADO 13/02/2023 13:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 954851 21WKU-GSYW0-7KIXG 9E6137DE39594512555C6A7D4620C32828F73DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de contrato:** Privado
- Objeto del contrato:** Patrocinio publicitario de la Supercopa de España de Futbol Femenino.
- Procedimiento de contratación:** Negociado sin publicidad
- Tramitación:** Ordinaria
- Presupuesto base anual :** 36.000,00 € IVA exento
- Valor estimado del contrato:** 36.000,00 €
- Financiación:** Ayuntamiento de Mérida
- Duración de la ejecución:** anualidad 2023
- Prórrogas:** No

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

Anualidad	Importe	Plazo ejecución (Meses)
2023	36.000 € IVA exento	Hasta el 22 de enero de 2023

Consta en el expediente la siguiente documentación:

Por Resolución de esta Delegación y con fecha 03/01/2023 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 05/01/2023 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

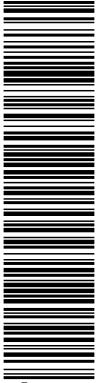
Cursadas las invitaciones a la única empresa con exclusividad, FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE FUTBOL , con CIF G06627335 , presenta la documentación requerida conforme y con la siguiente proposición económica:

Oferta			
Licitador	Base	I.V.A. EXENTO	Total
FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE FUTBOL	36.000,00 €	0€	36.000,00€

Conforme al procedimiento negociado, la Mesa invita al licitador a mejorar su oferta, haciéndolo dentro de plazo y ratificándose en la oferta inicial.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 12 /01/23 acuerda proponer la adjudicación del contrato a FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE FUTBOL, con CIF G06627335 , por importe de 36.000,00€ Exento de IVA, por ser la única oferta presentada y cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230117_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 21WKU-GSYW0-7KIXG Fecha de emisión: 14 de Febrero de 2023 a las 9:53:34 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 13:46	ESTADO FIRMADO 13/02/2023 13:46



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 954951 21WKU-GSYW0-7KIXG 9E6137DE839594512555C6A7D4620C32828F73DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 17/01/22, por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que la Concejal Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, , las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.”

Visto lo anterior, y en uso a las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, por la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar la contratación del patrocinio publicitario de la Supercopa de España de Futbol Femenino., en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE FUTBOL con CIF G06627335, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA Exento	Total
2023	36.000,00 €	0 €	36.000,00 €

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

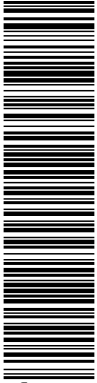
Tercero.- Designar a Francisco Jesús Cayetano Higuero, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

Cuarto.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación Proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Quinto.- Requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Sexto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230117_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 21WKU-GSYW0-7KIXG Fecha de emisión: 14 de Febrero de 2023 a las 9:53:34 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 13:46	ESTADO FIRMADO 13/02/2023 13:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 954951 21WKU-GSYW0-7KIXG BE6137DE39394512555C6A7D4620C32828F73DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Octavo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Noveno.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

Décimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

Décimo-primero.- Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL GABINETE JURÍDICO SRA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N° 01/2023 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE MÉRIDA , RECAÍDA EN EL PA 95/2022, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE D. [REDACTED].

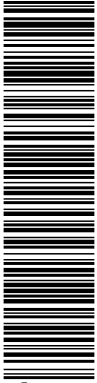
Por la Delegada del Gabinete Jurídico, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la SENTENCIA N.º 01/2023, del Jzdo. Contencioso Administrativo N.º 2 de Mérida, recaída en el Procedimiento Ordinario 95/2022, interpuesto por la representación procesal de D. [REDACTED].

La parte recurrente presentó Recurso Contencioso Administrativo contra la inactividad del Ayuntamiento de Mérida en el expediente de restauración de la legalidad urbanística 10/21 y, subsidiariamente, la desestimación presunta de las peticiones efectuadas por el recurrente frente al Ayuntamiento de Mérida, en relación a unas obras realizadas por el vecino colindante.

El codemandado en autos interesó la inadmisión del recurso objeto de autos por entender que nos encontramos ante un acto que no tiene carácter definitivo y que, por tanto, no agota la vía administrativa.

El fallo de la Sentencia dice literalmente:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230117_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 21WKU-GSYW0-7KIXG Fecha de emisión: 14 de Febrero de 2023 a las 9:53:34 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/02/2023 13:46	ESTADO FIRMADO 13/02/2023 13:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 954851 21WKU-GSYW0-7KIXG BE6137IDE839584512555C6A7D4620C32828F73DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, confirmando la misma por ser conforme a derecho.

Todo lo anterior, sin costas. Contra la presente sentencia no cabe recurso.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

Por su parte, el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, contempla las competencias de la Junta de Gobierno Local de los municipios acogidos al Título X de la misma Ley de Bases, como es el caso del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, entre las que se contemplan las que son objeto de pronunciamiento judicial, por lo que se ha de proceder así a que por el órgano competente se acuerde la ejecución de aquellas, conforme determina el art. 104.1 y concordantes de la citada LRJCA.

Es por ello, que se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de que se acuerde la ejecución de la sentencia judicial siguiente:

ACUERDO

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

Segundo.- Dar traslado a la Delegación proponente y a la Delegación de Urbanismo para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO 5.- ASUNTOS VARIOS.

No hubo.

PUNTO 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 12 horas y 45 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.